



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0335-2022-UNAP

Iquitos, 29 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 137-JD-SUTUNAP-2022, presentado el 28 de abril de 2022, suscrito por el secretario general y secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general y doña Olga Lidia Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de que el secretario general en su condición de vicepresidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP), participe en la reunión que vienen sosteniendo los trabajadores estatales y particularmente los trabajadores universitarios en el proceso de negociación colectiva con el gobierno central, que se llevará acabo entre el 03 y 05 de mayo de 2022 en la ciudad de Lima;

Que, por la razón expuesta, es procedente otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a don Augusto Cárdenas Greffa;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Juan de Dios Jara Ibarra
RECTOR (e)



Carlos Andrés Da Silva Torres
SECRETARIO GENERAL (e)